

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34902 ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 76/09, se ha dictado el día 23 de julio de 2010, sentencia aprobando judicialmente el Convenio propuesto por Mavi Constructora Aragonesa, Sociedad Anónima, con CIF A-50.762.285, domiciliada en Zaragoza, Calle Coso, n.º 67-75, 1.º G, y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 1 de junio de 2010.

Segundo.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.- La sentencia acuerda formar la sección sexta de calificación del concurso, en la que podrán personarse como parte cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Cuarto.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Zaragoza, 23 de julio de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100073512-1